

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 25-2024

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 19 junio del año dos mil veinte y cuatro, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: el señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; las señoras Concejales: Adela Magali Pacheco Borja, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada; el señor Concejal: Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Aprobación del Orden del día. 2.- Aprobación del acta anterior. 3.- Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 007-A-GADML-2024, con la cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del mismo cuerpo legal. 4.-Análisis y Resolución en segunda y definitiva instancia de la **Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Centro de Abastecimiento y Comercialización del cantón Loreto.** Expediente con Informe N° 007-CL-GADML-2024, de la Comisión de Legislación. 5.- Clausura. **DESARROLLO.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: "*señor secretario proceda con la constatación del Quórum*"; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, Justifica su inasistencia mediante oficio N° GADMCL-C-2024-0014-O-GD, por delegación a la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a participar del taller presencial Técnicas de Negociación y Presentación de Proyectos: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, *presente*. Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua: *presente*: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, *presente*: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, *presente*: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, *presente*. Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "*señoras y señores Concejales, agradeciendo a ustedes por vuestra presencia y saludando a la población que nos sigue a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 10H21, diez horas con veinte y uno minutos*". Continúa el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres: y dispone: "*Secretario proceder con el punto del orden del día*". Se acata la disposición: **1.- Aprobación del Orden del día.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *señoras Concejales y Concejales en consideración el orden del día*. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: de mi parte ninguna acotación para incluir en el orden del día por lo que propongo aprobar el orden del día sin modificaciones. Apoya la moción la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente. Concejala Adela Magali Pacheco Borja, *a favor*: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, *a favor*: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; *a favor*: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, *a favor*: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, *a favor*. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto;

SECRETARIA GENERAL

RESUELVE: Artículo uno. Aprobar el orden del día sin modificaciones. Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres; y dispone: “*Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día*”. Se acata la disposición: **2.- Aprobación del acta anterior.** Interviene el Alcalde y dispone que se proceda con el tratamiento del acta. Acatando lo dispuesto, se procede con el tratamiento del Acta de Sesión Ordinaria efectuada el 12 de junio del año 2024. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: no tengo ninguna observación al acta por lo tanto propongo aprobar. Apoya la moción el Concejel Leonardo Alonso Puraquilla y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente. Concejala Adela Magali Pacheco Borja, *a favor*. Concejel Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, *a favor*. Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, *a favor*. Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, *a favor*. Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, *a favor*. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto;

RESUELVE: Artículo uno.- Aprobar el Acta N° 24-2024, de sesión ordinaria efectuada el 12 de junio del año 2024. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondiente para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar el orden del día. Se procede. **3.- Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 007-A-GADML-2024, con la cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del mismo cuerpo legal.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: que por necesidad institucional se procedió con los traspasos dentro de los mismos programas para asignar recursos para repuestos y accesorios, tal como se encuentra de manera clara y detallada en la Resolución Administrativa N° 007-A-GADML-2024, que se ha plasmado bajo el informe N° GADML-DF-027-2024-CA-I, suscrito por la Ing. Carmela de los Ángeles Asipuela Vasco, Directora Financiera de la Institución Municipal, la misma que ha sido enviada en el expediente de la convocatoria. Dentro del análisis para el efecto se absuelven las inquietudes de los integrantes del cuerpo colegiado. Concluido el informe y por estar claro el contenido del acto administrativo y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto por unanimidad;

RESUELVE: Artículo uno.- Dar por conocido el informe de traspasos efectuados, mediante Resolución Administrativa N° 007-A-GADML-2024, con la cual el Ejecutivo autoriza los traspasos de crédito dentro de los mismos programas, de conformidad a lo establecido en el artículo 258 del COOTAD, bajo el sustento del informe N° GADML-DF-027-2024-CA-I, suscrito por la Ing. Carmela de los Ángeles Asipuela Vasco, Directora Financiera de la Institución Municipal. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General el cumplimiento de lo que corresponda para efectos de la presente Resolución. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar el orden del día. Se procede. **4.- Análisis y Resolución en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Centro de Abastecimiento y Comercialización del cantón**

SECRETARIA GENERAL

Loreto. Expediente con Informe N° 007-CL-GADML-2024, de la Comisión de Legislación. Interviene el Alcalde y dispone que por secretaría general se dé lectura de los documentos de respaldo presentados. Se acata la disposición y se procede con la lectura memorando N° GADMCL-C-2024-0238-M-GD, suscrito por la Concejala Magali Pacheco Borja, Presidenta de la Comisión de Legislación del Concejo Municipal con el cual presenta el Informe N°007-CL-GADML-2024, referente al tratamiento de la Ordenanza. Culminada la lectura el Alcalde deja a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: Quisiera presentar oficialmente ante el Concejo el informe N° 007-CL-GADML-2024, de la Comisión de Legislación en vista de que presido la Comisión, este proyecto ha llevado un proceso bastante fructífero que se lo realizó durante algunos meses del año anterior y lo que vamos ya de este año, lo hemos trabajado en distintas reuniones, hemos establecido diferentes mesas de trabajo en las que se ha contado con la participación de los representantes del centro de abastos y el equipo técnico de la institución con los cuales hemos podido recabar aquella información que nos servía de base, para poder elaborar una mejor normativa respecto a la administración, ordenamiento y control de las actividades que se realizan en el centro de abastos de Loreto, con esta introducción señor Alcalde quisiera hacer mención ya que estamos ya en este momento prestos para aprobar en segunda instancia, la Comisión cumpliendo el procedimiento respectivo convoca para realizar el análisis, en estas reuniones nuevamente se cuenta con la presencia y aporte de los comerciantes, quienes presentan varias observaciones y aportaciones que fueron a sus vez recogidas por la Comisión, una vez que tuvimos ese texto definitivo la Comisión resolvió derivar el proyecto de Ordenanza a través de la Coordinación de Participación Ciudadana para que sea socializada a los comerciantes del centro de abastos, mencionar a la ciudadanía y a usted señor Alcalde que las principales observaciones por así decirlo se fundamentaban en el procedimiento de adjudicación de los arriendos que está plasmado en el artículo 8 de la Ordenanza y el artículo 11, luego de varias reuniones y deliberaciones en las que hemos contado con asesoramiento del Procurador Síndico de la Institución, quien realmente ha puesto sobre la mesa todos los elementos legales que a nosotros nos permita como Gobierno Municipal establecer la normativa interna estrictamente en apego a la Ley y al derecho, con este antecedente señor Alcalde, hemos contado ya con el consenso de los comerciantes en dos reuniones de socialización que se han realizado en distintas fechas para lo cual dentro del expediente están constando las dos actas en las cuales ya se recoge todas las observaciones de los comerciantes y se ingresa al texto definitivo de la Ordenanza. Para mayor comprensión solicito la intervención del Procurador Síndico referente a los artículos que causaron mayores observaciones. Con la autorización del Alcalde Interviene el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto y expresa: Dentro de este proyecto que ha venido siendo trabajado por el espacio de por lo menos unos 8 meses conjuntamente con los directivos de las diferentes áreas del centro de abastos se ha llegado a obtener el borrador final, dentro del borrador final, dentro de las últimas observaciones que se han hecho, debo resaltar que previo a presentar acá el seno del Concejo Municipal se les está incorporando un antecedente más que hace referencia a un informe económico realizado por la Directora de Gestión Financiera en el cual se hace un comparativo de la recaudación que se tiene dentro de los diferentes meses del año inmediatamente anterior

SECRETARIA GENERAL

del presente año y de lo que se estaría recaudando con las nuevas tarifas que se va establecer a través de la nueva Ordenanza, esto señor Alcalde y distinguida ciudadanía, en virtud de que ha existido un clamor, un pedido generalizado de los señores comerciantes en el sentido de que se haga algunos ajustes en varias áreas tomando en consideración que los arriendos que venían pagando los consideraban demasiado exagerados, no hay que desconocer que tal cual se había reunido de parte de Asesoría Jurídica desde el inicio de la presente administración la modalidad mediante la cual se ha establecido los cánones arrendaticios mensuales para cada año en la Ordenanza que está vigente tiene un vacío de orden legal, se contrapone a lo que establece la Ley de Inquilinato toda vez que lo ha establecido en base al salario básico unificado lo que significa que año tras año van incrementando los costos de los arriendos lo cual no está permitido por la Ley, vuelvo y repito según la Ley de Inquilinato la revisión de costos de arrendamiento se lo puede realizar cada dos años no cada año, entonces todas esas cosas han hecho para que en realidad a la presente fecha los cánones arrendaticios estén bastante elevados a criterio de los señores comerciantes, lo cual ha sido recogido favorablemente por parte de la Comisión de Legislación e incorporado dentro del texto definitivo ciertos ajustes que constan en la presente normativa. Esta y varias recomendaciones de los comerciantes se han acogido como lo determinan los artículos especiales y disposiciones que incluyen las peticiones elaboradas por los comerciantes. Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: si bien es cierto estaba participando en las diferentes reuniones de la Comisión de Legislación para analizar la Ordenanza y es ahí como se constató ciertas inquietudes que tuvieron los señores comerciantes en diferentes artículos y es comprensible porque genera dificultad a veces la interpretación de los mismos, sin embargo en la última reunión de socialización se entiende que ya quedaron a conformidad, eso queremos escuchar a ustedes ya que en el Concejo siempre estamos abiertos a escuchar los diferentes puntos de vista y dentro del marco legal acoger las recomendaciones, una vez que estén conformes los comerciantes que son los involucrados directos en esta normativa, nosotros como Concejo estamos para aprobar. Solicita la palabra la Concejala Marisol Tanguila Bermeo y consulta si existe la cantidad de locales por secciones, a lo que el Procurador Síndico responde que ello deberá constar el reglamento que será emitido posterior a la aprobación de la presente Ordenanza. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y consulta sobre el consumo de servicios básicos de los locales que se encuentran en comodato; el Procurador Síndico responde que independientemente de lo que constaba en la Ordenanza anterior, en la presente Ordenanza se establece la obligatoriedad de que los locales que están entregados en comodato deberán ser cubiertos los servicios básicos por quienes son los beneficiarios del comodato. Lo que si deberían definir si se incluye agua y limpieza; a lo manifestado el Concejo de forma unánime acordó que se incluya el valor correspondiente a los servicios de agua y limpieza. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: Creo que con esta exposición que se lo ha hecho por parte de la Comisión de Legislación, bajo el asesoramiento Jurídico que se ha recibido y que su vez se ha realizado la exposición final aquí de la Ordenanza para aprobación en segunda instancia; me permito mocionar la aprobación de la presente Ordenanza Sustitutiva de Administración del Centro de Abastos. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y manifiesta: estando conforme y siendo parte de la Comisión de Legislación y

SECRETARIA GENERAL

haber participado en la elaboración y socialización de la presente Ordenanza, apoyo la moción de la compañera Concejala Magali Pacheco. Con lo acontecido califica la propuesta, por lo que el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, *agradeciendo infinitivamente la participación de los integrantes de la Comisión como también a los comerciantes a través de sus representantes, mi voto a favor:* Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, *a favor:* Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, *agradeciendo la participación de los comerciantes y felicitando al trabajo de la Comisión, mi voto a favor:* Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, Felicitar a la Comisión, asesoramiento Jurídico y sobre todo la participación de los comerciantes para que se incluya sus observaciones, *mi voto a favor:* Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, Felicitando el arduo trabajo de la Comisión y de los comerciantes, *mi voto a favor.* Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Centro de Abastecimiento y Comercialización del cantón Loreto. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General, el procedimiento correspondiente para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone "Secretario continuar el orden del día: Se procede. **5.- Clausura.-** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: "señoras Concejales y Concejales agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 12H16 doce horas con diez y seis minutos de este miércoles 19 de junio del año 2024.

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO



Sra. Doris Lorena Urapari-Encalada
CONCEJALA



Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL



Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA



Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL

